
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (499) de 2020	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se hacen unas modificaciones (Traslados presupuestales) al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”	Versión: 01
		Página 1 de 4

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales, legales y en especial, el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, Ley 80 de 1990, Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011, Decreto Municipal No. 0202 del 20 de diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO:


1. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 la DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005.
2. Que de conformidad con el Artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005, modificado por el artículo 1° del Decreto 4836 del 21 de diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, “consagró respecto de las modificaciones al detalle del gasto que: *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas (...).”*
3. Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 008 del 28 de agosto de 2019, se fijó el Presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.
4. Que mediante Decreto Municipal No. 0202 del 20 de diciembre de 2019, el Alcalde de Bucaramanga, adoptó el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
5. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga firmó con LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS el contrato de seguros de Responsabilidad Civil Póliza No. 3000367-03.
6. Que el día 25 de octubre de 2019, el vehículo de Placa MUZ968 de propiedad de JORGE ANDRÉS VELASCO TARAZONA, siendo las 2:49 p.m., se encontraba en las instalaciones del Centro de Diagnostico Automotor -CDA de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para realizar el tramite correspondiente de Revisión Tecnomecánica.
7. Que el inspector de Pista Liviana, señor CARLOS ALBERTO ROMERO, adscrito al Centro de Diagnostico Automotor -CDA de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, al efectuar una maniobra de reversa colisionó con el vehiculo de placas LMG793, ocasionando daño al vehículo de Placas MUZ968.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (499) de 2020	Serie: 100-20.2
“Por la cual se hacen unas modificaciones (Traslados presupuestales) al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”		Versión: 01
		Página 2 de 4

8. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acordó a título de indemnización integral de perjuicios la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$2.887.178,00), la cual fue aceptada por el señor JORGE ANDRÉS VELASCO TARAZONA, propietario del vehiculo de placas MUZ968.
9. Que, la empresa LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, realizó contrato de Transacción por el siniestro, acogiéndose al contrato de seguros de Responsabilidad Civil Póliza No. 3000367-03, en el cual reconocen por parte de la empresa aseguradora la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$2.059.062,00), quedando un deducible de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS MCTE. (\$828.116,00) para ser cancelado por parte de la Entidad, según consta en el CONTRATO DE TRANSACCIÓN “SINIESTRO RC NO.21530-19-03 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA NO. 3000367-03, CASO ONBASE NO: 216236 DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA”, de fecha 13 de Noviembre de 2020, en el cual se establece que la indemnización será pagadera de la siguiente manera:
- *“A cargo de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$2.059.062,00) con cargo al citado contrato de seguros; los cuales cancela como pago total, único y definitivo por los perjuicios ocasionados a causa del incidente.*
 - *Por su parte EL ASEGURADO pagará a el RECLAMANTE el valor del deducible equivalente a la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS MCTE (\$828.116)”.*
10. Que, el día 10 de Julio de 2020, el inspector de la pista liviana, señor Kevin Eduardo Rueda Jaimes, adscrito al Centro de Diagnostico Automotor -CDA de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, ocasionó daños al vehiculo de placas CWE958.
11. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, acordó a título de indemnización integral de perjuicios la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE. (\$2.725.000,00), la cual fue aceptada por el señor JORGE ENRIQUE HERNANDEZ FLOREZ, propietario del vehiculo de placas CWE958.
12. Que, la empresa LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, realizó contrato de Transacción por el siniestro, acogiéndose al contrato de seguros de Responsabilidad Civil Póliza No. 3000367-03, en el cual reconocen por parte de la empresa aseguradora la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$1.847.197,00), quedando un deducible de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$877.803,00) para ser cancelado por parte de la entidad, según consta en el CONTRATO DE TRANSACCIÓN “SINIESTRO RC NO.21620-20-3 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA NO. 3000367-03, CASO ONBASE NO: 221680”, de fecha 13 de Noviembre de 2020, en el cual se establece que la indemnización será pagadera de la siguiente manera:
- *“A cargo de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$1.847.197,00) con cargo al citado contrato de seguros; los cuales cancela como pago*

Asy

a

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (499) de 2020	Versión: 01
	“Por la cual se hacen unas modificaciones (Traslados presupuestales) al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”	Página 3 de 4

total, único y definitivo por los perjuicios ocasionados a causa del incidente que nos ocupa en este contrato.

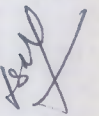
- Por su parte EL ASEGURADO pagará a el RECLAMANTE el valor del deducible equivalente a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE. (\$877.803,00).


13. Que, la proyección y aprobación de apropiación presupuestal para el rubro 03512401 Gastos Financieros, para la vigencia fiscal 2020, estuvo por debajo de lo que realmente se está ejecutando durante la vigencia.
14. Que, el total de apropiación del rubro Seguros fue destinada a la contratación de los seguros de la entidad y el pago de un deducible.
15. Que la Subdirectora Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante Certificación No. 033 de fecha 16 de diciembre de 2020, manifiesta que existe un rubro del presupuesto “ Rubro de Capacitación de personal, del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga,” que se encuentra libre de afectación presupuestal y por lo tanto se puede Contracreditar. (Certificación que hace parte integral de la presente Resolución).
16. Que, por lo anteriormente expuesto, la Directora General de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **CONTRACREDITAR** en su capacidad presupuestal el rubro de Capacitación de personal, del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$8,635,919)** con base en la Certificación No.033-2020 para traslados presupuestales expedido por la Subdirección Financiera enunciado en el considerando 16 de la presente resolución, de conformidad con el siguiente detalle:

Rubro	Nombre Rubro	Disponible	Contra crédito
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
0351	GASTOS GENERALES		
035123	Capacitación bienestar social y estímulos		
03512302	Capacitación de personal	33,790,806	8,635,919
Total Contra crédito			8,635,919



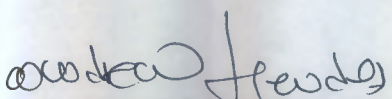
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (499) de 2020	Serie: 100-20.2
	“Por la cual se hacen unas modificaciones (Traslados presupuestales) al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020”	Versión: 01
		Página 4 de 4

ARTICULO SEGUNDO: **ACREDITAR** los rubros del presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS MCTE. (\$8,635,919)** de conformidad con el siguiente detalle:

Rubro	Nombre Rubro	Crédito
03	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
0351	GASTOS GENERALES	
035111	Seguros	
03511101	Seguros	1,705,919
035124	Gastos financieros	
03512401	Gastos financieros	6,930,000
TOTAL CREDITO		8,635,919

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, **16 DIC 2020**


ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE
 Directora General

Revisó Aspectos Financieros:
 CLAUDIA XIMENA MENDOZA MONTAGUT, Subdirectora Financiera
Revisó Aspectos Jurídicos:
 LADY STELLA HERRERA DALLOS, Jefe Oficina Asesora Jurídica
 KAREN LORAIN ORTIZ CASTRO, Abogada CPS Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó:
 NELSON ORLANDO URREGO CAMERO, Contratista Subfinanciera